icfes M mejor saber

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 026 - 2012

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

El CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a prestar los servicios para llevar a cabo la gestión de aplicadores de las pruebas que realice el ICFES durante el primer semestre del año 2012

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa de conformidad con la decisión tomada por la Junta Directiva según consta en el Acta No.21 del 12 de abril de 2012 y **solo podrán participar las personas naturales y/o jurídicas que fueron invitadas**¹. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por el artículo 15, parágrafo primero en concordancia con el artículo 18 del Manual de Contratación del ICFES².

Las personas jurídicas que participen deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. La duración de la forma de asociación, así como las de sus sociedades integrantes, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos³ que deba celebrar y otorgar el ICFES como empresa estatal de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su manual de contratación y en estos términos de referencia. En consecuencia, a la contratación de la empresa le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial total para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.463.046.245) MONEDA CORRIENTE**, incluido impuestos y todos los costos directos e indirectos que la ejecución conlleve; valor que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.537del 24 de abril de 2012.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su oferta el presupuesto oficial definido. En caso de excederlo, la propuesta será rechazada.

¹ Conforme al procedimiento previsto en el numeral 1 del artículo 17 del Manual de Contratación (Acuerdo 0014 de 2011).

² Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011

³ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1324 de 2009 y el artículo 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007



1.5. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se deben presentar en sobre cerrado, foliada, en original y una copia con la siguiente información:

ICFES- SD – xxx-2012
Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales ICFES
Calle. 17 No. 3-40 piso 2
Bogotá D.C.
Contiene: Original () folios
PROPONENTE:
(indicar el nombre del proponente)

Una vez presentada la oferta, no se aceptará a ningún proponente, realizar variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, correspondencia, unidad Atención al Ciudadano, piso 2.

Llegada la hora establecida para la recepción de propuestas de conformidad con la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se levantará un acta en la que conste el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como, cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

<u>Recomendación</u>: Se recomienda a los proponentes prever el tiempo suficiente para radicar su propuesta antes de la hora de cierre, teniendo en cuenta que la radicación en correspondencia toma aproximadamente dos minutos y además es responsabilidad del contratista prever la fila de personas que pueden estar registrando correspondencia en ese momento.

La participación en el presente proceso comporta la presentación de:

- a. La Carta de presentación, suscrita por el Proponente, de conformidad con el Formato No 1 Carta de Presentación.
- b. La Garantía de Seriedad de la Propuesta en los términos y condiciones señalados en los presentes términos de referencia.
- c. La Oferta técnica y económica y los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad y de experiencia.

Toda la información suministrada por el Proponente así como la contenida en los formatos o en las aclaraciones que le sean requeridas por el ICFES se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.



ICFES - SD - 026 - 2012

1.6. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	
Invitación	24/04/2012	Página web www.icfes.gov.co	
Publicación Términos de Referencia	24/04/2012	Página web www.icfes.gov.co	
Observaciones de Términos de Referencia	Desde el 24/04/2012hasta el 26/04/2012	Correo electrónico jlizarazo@icfes.gov.co	
	Desde el 24/04/2012	Oficina de Correspondencia-	
Recepción de Ofertas	Hasta el 03/05/2012 las 10:00 a.m.	Unidad Atención al Ciudadano.	
Publicación evaluación	08/05/2012	Página web :www.icfes.gov.co	
Selección y Adjudicación	09/05/2012	Página web :www.icfes.gov.co	

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran definidas por el ICFES en el **ANEXO No 1 ANEXO TÉCNICO**, adjunto al presente documento.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso UNICAMENTE LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS INVITADAS POR EL ICFES, individualmente o asociadas. Las personas jurídicas deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. La duración del consorcio o la unión temporal, así como las de sus sociedades integrantes, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

3.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR CON LA OFERTA

Los proponentes que deseen participar deben reunir los siguientes requisitos:

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar el **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** firmada por el oferente a través de su Representante Legal, o por el representante de la forma de asociación.

Nota: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente proceso, indicando, los datos de contacto.

Sera causal de rechazo quien presente oferta sin tener la facultad para hacerlo.

3.2.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la propuesta, que ampare a la empresa de los perjuicios derivados de la: I) no suscripción del contrato sin justa causa, II) no ampliación de la vigencia de la garantía, en caso de prorroga o cualquier otro pacto que implique modificaciones en el plazo



para adjudicar o suscribir el contrato; III) el no otorgamiento de la garantía de cumplimiento; IV) el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas y V) la falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de contratación.

Contenido:

Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES NIT 860.024.301-6.

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la oferta

Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.

No incluir la póliza en la oferta, es causal de su RECHAZO. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

NOTA ACLARATORIA.

Con el fin de revisar el cumplimiento de este requisito, es necesario que el proponente presente con la oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia de no mayor a 30 días de expedición contados desde la fecha del cierre del presente proceso.

3.2.3 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal según el caso, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.



En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud y los aportes parafiscales correspondientes a la fecha de suscripción del mismo.

Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar los soportes de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA: En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar (persona jurídica) ó declarar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

3.2.4 UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

En el caso que el proponente se presente bajo las figuras asociativas de Consorcio y/o Unión Temporal deberá allegar junto con su propuesta el documento de información de constitución del Consorcio o Unión Temporal conforme los **FORMATOS 2.A Y 2.B** de estos términos. En dicho convenio los integrantes deben acordar los términos de su participación en el presente proceso de selección y el mismo debe estar suscrito por todos y cada uno de los integrantes y contener, como mínimo, lo siguiente:

- Nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- El alcance de su participación tanto en términos de las actividades por ejecutarse, como en el porcentaje de participación económica en el negocio. Esta no podrá modificarse sin el consentimiento previo del ICFES.
- Designación de la persona que representará a los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.



- Manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente documento y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- Declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta.
- Acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

NOTA ACLARATORIA: Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: WWW.ICFES.GOV.CO en el link: quienes somos/contratación, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones temporales.

3.2.5 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Se requiere que el proponente con su oferta, acredite experiencia general en las siguientes condiciones:

Objeto y Número de Contratos requeridos	Mínimo dos (2) contratos ejecutados relacionados con la ejecución de actividades logísticas a nivel nacional ó con actividades relacionadas con la administración de personal que evidencien un proceso de logística de pagos a por lo menos 200 personas a nivel nacional. Se aceptan contratos en ejecución siempre que los mismos superen el 50% de ejecución. (Se entiende por ejecución el valor en dinero realmente facturado y pagado). Así mismo cuando el proponente presente contratos en los que haya participado mediante uniones temporales y/o consorcios, se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de su participación.
Tiempo	Experiencia durante los últimos Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
Monto	Cada contrato sea equivalente o superior a 820 smmlv.

Tratándose de contratos en ejecución cuya cuantía o tiempo sean indeterminados, la experiencia requerida podrá acreditarse siempre que a la fecha de cierre del presente proceso de selección el valor ejecutado del contratista cumpla con los mínimos requeridos en el presente numeral.

Para efectos de establecer el valor de los contratos, se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El ICFES efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2007 a 2012, así:

AÑO	VALOR DEL SMMLV
2012	\$566.700 pesos
2011	\$535.600 pesos
2010	\$515.000 pesos
2009	\$496.900 pesos
2008	\$461.500 pesos
2007	\$433.700 pesos

icfes M mejor saber

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 026 - 2012

No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo o expresiones similares, o aquella (s) que sustente un contrato en el que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores, o aquellas cuyo objeto sea diferente al solicitado, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia

Documentos soporte de la experiencia mínima del proponente.

Para la acreditación de las condiciones de experiencia mínima del proponente, deberá acreditarla así:

- a) Certificaciones que acrediten la experiencia, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la Entidad contratante y teléfono.
 - Nombre del contratista certificado
 - Objeto del contrato
 - Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación o la enumeración de actividades a cargo de cada uno en caso de no poderse acreditar porcentajes de participación.
 - Nombre y cargo de quien certifica
 - Firma del funcionario competente para certificar
 - Valor del contrato (solo aplica para las certificaciones que se aporten para acreditar la experiencia en valor)
 - La relación de personal y departamentos (solo aplica para la/s certificación/es que se aporte/n para acreditar la experiencia en el suministro de personal)
 - Calificación del contratista como satisfactorio, bueno, excelente o términos similares;

Ó;

b) Copia de los contratos y acta de liquidación, conjuntamente

3.2.6 OFRECIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

El Proponente deberá realizar los ofrecimientos mínimos de su oferta en el **FORMATO No. 3** - **DILIGENCIAMIENTO DE OFERTA TÉCNICA**, para los cuales deberá tener en cuenta los siguientes:

3.2.6.1 RECURSO HUMANO ADMINISTRATIVO MINIMO REQUERIDO:

Gerente del proyecto:

Es el líder del proyecto, necesario para el cabal cumplimiento de las actividades que comprenden el alcance del objeto y es quien ejerce las funciones de control y administración requeridas en el contrato y asimismo es el canal directo de información y comunicación con el ICFES.

El ICFES requiere un Profesional con experiencia específica de cinco (5) años en la administración de procesos logísticos con cobertura nacional o en administración de personal con coordinación de equipos de trabajo a nivel nacional

icfes M mejor saber

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ICFES - SD - 026 - 2012

El nombre completo de la persona natural propuesto deberá consignarse en el FORMATO 3 aportando la hoja de vida de éste, los soportes académicos y laborales, y una carta de intención suscrita por la persona designada en donde manifieste que en caso de resultar adjudicatario el proponente, se compromete a ejercer las funciones de su cargo como gerente del proyecto.

• Coordinadores regionales:

Son quienes ejercen las funciones de coordinación en las regiones de cobertura en donde se aplicarán las pruebas y organiza el personal de aplicación para el adecuado funcionamiento de la prueba.

Como mínimo el ICFES requiere cinco (5) personas naturales ubicadas en las siguientes ciudades: Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali y Bucaramanga, que cumplan con el siguiente perfil y experiencia: Profesional con experiencia especifica de dos (2) años en el desarrollo de procesos logísticos y/o de administración o coordinación de personal

El nombre completo de las personas naturales propuestas deberán consignarse en el FORMATO 3 "FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO DE PROPUESTA TÉCNICA", aportando la hoja de vida de éstas, los soportes académicos y laborales, y una carta de intención suscrita por las personas designadas en donde manifiesten que en caso de resultar adjudicatario el proponente, se comprometen a ejercer las funciones de su cargo como Coordinadores regiones.

3.2.6.2 COBERTURA MÍNIMA DE CIUDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se requiere que el proponente cuente con capacidad operativa para el correcto desarrollo del servicio, para lo cual el proponente debe comprometerse que en la ejecución del contrato contará con oficina en las ciudades que se nombran a continuación: Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali y Bucaramanga.

Esta manifestación deberá realizarse en el FORMATO 3 "FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO DE OFERTA TÉCNICA".

3.2.6.3 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

Se requiere que el proponente en el formato de diligenciamiento de oferta técnica, manifieste su aceptación y cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en el anexo .1: ANEXO TÉCNICO.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de 1000 puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

ASPECTO	FACTOR	Puntaje Total	
C	Experiencia general adicional a la mínima	Hasta 2 Certificaciones adicionales: 200 puntos	200
ECNICO	requerida.	Hasta una certificación adicional: 100 puntos	200



ICFES -	SD - 026	- 2012

	Coordinadores regionales adicionales a los mínimos requeridos.	3 coordinadores regionales adicionales: 200 puntos 2 coordinadores regionales adicionales: 150 puntos 1 coordinador regional adicional: 100 puntos	200
	Estimulo a la industria colombiana		100
ECONÓMICO	Propuesta económica		500
Total		1000	

4.1. EVALUACIÓN TECNICA Y ECONOMICA (1000 PUNTOS)

4.1.1. EVALUACIÓN DEL ASPECTO TÉCNICO (500 PUNTOS)

4.1.1.1. EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (200 PUNTOS).

El proponente que presente o certifique dos contratos adicionales a los mínimos presentados para acreditar la capacidad técnica, cuyo objeto también esté relacionado con el mínimo requerido, cuyo valor de cada uno sea equivalente o superior a 820 smmlv, y hayan sido ejecutados dentro de los últimos Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, obtendrá 200 puntos.

El proponente que presente o certifique solo un contrato adicional a los mínimos presentados para acreditar la capacidad técnica, cuyo objeto también esté relacionado con el mínimo requerido, cuyo valor sea equivalente o superior a 820 smmlv, y haya sido ejecutado dentro de los últimos Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, obtendrá 100 puntos.

4.1.1.2. COORDINADORES REGIONALES ADICIONALES A LOS MÍNIMOS REQUERIDOS (200 PUNTOS).

En el formato 3 DILIGENCIAMIENTO DE OFERTA TÉCNICA, el proponente podrá ofertar otros coordinadores regionales adicionales a los mínimos requeridos, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- 1. Las características y el perfil de los coordinadores adicionales serán los mismos que señalan los presentes Términos de Referencia para en los Coordinadores mínimos requeridos.
- 2. De ofrecer coordinadores adicionales, debe proponer hasta uno por ciudad entre las siguientes opciones: Manizales, Cartagena, Valledupar, Montería, Neiva, Villavicencio, Tunja, Popayán, Pasto, Pereira, Santa Marta, Sincelejo y Cúcuta.

Siempre que cumpla las condiciones anteriores, el proponente que presente 3 coordinadores regionales adicionales a los mínimos requeridos, obtendrá 200 puntos.

Siempre que cumpla las condiciones anteriores, si presenta 2 coordinadores regionales adicionales a los mínimos requeridos obtendrá 150 puntos,

Siempre que cumpla las condiciones anteriores, si presenta 1 coordinador regional adicional a los mínimos requeridos obtendrá 100 puntos,

4.1.1.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (100 PUNTOS).

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará al proponente 100 puntos, discriminados así:



A la propuesta que ofrezca el recurso humano administrativo ciento por ciento (100%) de origen nacional se le asignará 100 puntos. Si el recurso humano administrativo no es ciento (100%) de origen nacional obtendrá 0 puntos en este subfactor.

Esta manifestación deberá estar firmada por el Representante Legal del Proponente si es persona jurídica o por la persona natural.

El proponente deberá diligenciar con su propuesta el FORMATO 5 -ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA.

4.1.2. EVALUACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO (500 PUNTOS)

Obtendrá el máximo puntaje de 500 puntos, la oferta que ofrezca el valor más bajo y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

PUNTAJE OFERTA A EVALUAR (POE) = valor oferta menor precio (VOMP) X Puntaje a asignar (500) sobre valor Oferta a Evaluar (VOE).

Para la evaluación de la oferta económica el proponente debe diligenciar el **FORMATO 4 OFERTA ECONÓMICA** de conformidad con los descriptores y cantidades allí establecidos.

El ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes con base en los valores unitarios y las cantidades establecidas por el ICFES. El ICFES efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

La multiplicación entre columnas.

Sumatoria.

La liquidación del valor del IVA, si aplica

La suma del costo total de la oferta.

El ajuste al peso.

4.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ICFES, con las propuestas que CUMPLIERON en la verificación de requisitos obtendrán puntaje según los criterios de calificación antes descritos e integraran el orden de elegibilidad de acuerdo a quien obtenga el mayor puntaje en la evaluación, y así sucesivamente, en forma descendente.

4.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el ICFES dirimirá el empate, así:



- I. Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación económica.
- II. De persistir el empate se optará por el proponente que tenga mayor puntaje en la experiencia adicional.
- III. De persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los proponentes empatados.

4.4. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas.

4.5. SELECCIÓN DE OFERTA

Recibidas las propuestas, el ICFES seleccionará al oferente que de acuerdo con lo dispuesto en los Términos de Referencia presente la oferta más favorable para la entidad y con éste suscribirá el respectivo contrato. Dicho adjudicatario será notificado personalmente a quien resultó favorecido, en los términos que se disponen en el C.C.A.

Si el adjudicatario se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento de la oferta, hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y quedará facultada para contratar dentro de los cinco (5) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha, o contratar directamente sin necesidad de agotar de nuevo, ninguno de los procedimientos de selección previstos en el manual.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento de suscribir el contrato los siguientes documentos cuando corresponda:

Tipo de Documento	Persona	Persona
	Natural	Jurídica
Fotocopia del documento de identidad del contratista.	Х	
Formatos Únicos de Hoja de Vida de persona natural del DAFP (www. dafp.gov.co).	Х	
Formatos Únicos de Hoja de Vida de persona JURIDICA del DAFP (www. dafp.gov.co).		Χ
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada de la	Х	
persona natural del DAFP (wwvv.dafp.gov.co).	^	
Constancia de Cumplimiento de sus obligaciones a Seguridad Social Integral y aportes	x	
parafiscales.	^	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en caso de ser persona		Х
jurídica.		^
Autorización para comprometer a la persona jurídica, en caso de ser necesaria.		Χ
Certificado de antecedentes disciplinarios	CONSU	JLTA del
Certificado de antecedentes fiscales.	IC	FES
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	Х	Χ
Fotocopia Libreta Militar.(Hombre menor de 50 años)	Х	

icfes M mejor saber

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 026 - 2012

5.2. GARANTIAS

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riegos y vigencias en los siguientes términos:

- A. **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- B. Calidad del bien y servicio del contrato, cada una por una suma igual al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- C. **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al quince por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Adicional a lo anterior deberá constituir la siguiente póliza de seguro o en el evento de poseerla allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, Por daños causados a la entidad y a terceros en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. Interés asegurable: los perjuicios patrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra , de acuerdo con la ley colombiana por lesión o muerte a personas o destrucción o perdida de bienes , causada durante el giro normal de sus actividades.

Los deducibles de la póliza debe ser asumido por el contratista y no por la Entidad, e igualmente la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe incluir las siguientes cláusulas:

- 1. Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- 2. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- 3. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia y/o pago de siniestro
- 4. No cancelación o revocación por no pago de prima
- 5. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza 90 días.

MANEJO GLOBAL COMERCIAL: Que ampare al ICFES y/o Contratista contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que acontecieren como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa en que incurran sus empleados en desarrollo del contrato suscrito. Esta póliza debe extenderse a amparar empleados no identificados, así como personal contratado a través de firmas especializadas.

- Limite Asegurado: Se recomienda un límite no menor a \$80.000.000 de pesos, valor de los pagos a distribuir por parte del contratista
- Vigencia del seguro: Será la correspondiente a la fecha inicio del contrato y hasta su vencimiento.
- Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 1SMMLV.

Los deducibles de las pólizas deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad, e igualmente debe incluir la póliza de manejo debe incluir las siguientes cláusulas:

- 6. Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- 7. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- 8. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia y/o pago de siniestro
- 9. No cancelación o revocación por no pago de prima



10. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza 90 días.

NOTA 2: Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

5.3. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

5.4. CONDICIONES DE PAGO

El ICFES pagará al contratista a valores unitarios las cantidades efectivamente ejecutadas de personal que haya cumplido con el total de labores necesarias para el desarrollo de la aplicación.

El ICFES girará para cada prueba un avance del estimado de los recursos que el contratista deberá utilizar en la operación a manera de bolsa de recursos para así evitar costos financieros adicionales que incrementen el costo de gestión del contratista.

El ICFES calculará el monto de avance de acuerdo con la propuesta económica del contratista adjudicatario del proceso y por los conceptos allí registrados como remuneración, viáticos y transporte, los cuales deberán ser destinados por el contratista exclusivamente para estas actividades.

Este avance se realizará a los 10 días anteriores al día de la aplicación de la prueba, excepto la primera prueba, que se girará 3 días antes de la prueba.

En caso de que los recursos girados por el ICFES excedan el valor efectivamente pagado en una prueba, deberán ser destinados a la siguiente prueba. Al finalizar la última prueba contemplada en el presente anexo. En caso de presentarse un excedente del avance el dinero sobrante se reintegrará al ICFES con el respectivo soporte de desagregación de los gastos efectuados por prueba

Para cada pago el contratista deberá allegar la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los pagos descritos se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

5.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2012, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.



5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia y en el anexo técnico, la propuesta presentada por el contratista, las cotizaciones que llegaren a presentarse por elementos contractuales nuevos y los acuerdos que suscriban las partes conforme a las necesidades específicas que exija cada prueba. 2. Realizar para cada prueba la selección y la definición el grupo de trabajo del contratista junto con el supervisor del contrato 3. Prestar el servicio objeto del contrato para las pruebas que le sean informadas por el ICFES, garantizando condiciones de calidad, seguridad, confidencialidad y con personal calificado, con las especificaciones ofrecidas en su propuesta. 4. Reemplazar el personal tanto de administración como de aplicación propuesto por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los Términos de Referencia, en el evento que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada, evaluada y autorizada por parte del supervisor del contrato. 5. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución. 8. Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato y posterior a su terminación y liquidación. Lo que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Dirección del ICFES o salvo requerimiento de autoridad competente. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 10. Estar al día en la afiliación y pago a los sistemas de seguridad social integral. El Contratante no tendrá relación laboral alguna con la persona que envié el Contratista para el servicio solicitado. Será responsabilidad del Contratista los costos operacionales de cada persona que contrate para prestar el servicio solicitado. Es responsabilidad de cualquier eventualidad laboral del contratista sobre el personal que coloca al servicio contratado. 11. Disponer del personal que cubra inmediatamente las faltas que se presenten por cualquier razón o contingencia. 12. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. 13. Constituir las pólizas y demás garantías exigidas. Independientemente de la garantía única que ampara los diferentes riesgos del contrato, cualquier pérdida que se presente durante la ejecución del contrato, que afecte los recursos entregados por el ICFES al adjudicatario del contrato, la aseguradora deberá girar la indemnización respectiva al ICFES. 14. Presentar oportunamente al ICFES la cotización que éste le solicite, cuando por necesidades de la aplicación existan variaciones en las condiciones inicialmente establecidas. 15. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios a prestar. 16. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos. 17. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas. 18. Cumplir con cualquier modificación que por necesidades del servicio establezca el ICFES, para tal efecto las partes acordarán el término para que el CONTRATISTA adopte las medidas pertinentes. 19. Diligenciar y suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del contrato. 20. Las demás obligaciones que se deriven de los Términos de Referencia de la oferta, y de la naturaleza del objeto del contrato.

5.7. OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a:

- 1. Brindar la información y soporte requerido por el contratista.
- 2. Realizar un cronograma de actividades junto con el contratista.



- 3. Proporcionar la información necesaria al contratista, para la prestación del servicio contratado, especificando los perfiles requeridos en cada caso.
- 4. Autorizar el reemplazo del personal del contratista cuando sea requerido
- 5. Suministrar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato.
- 6. Comunicar con la debida antelación al CONTRATISTA las variaciones que deba introducirse.
- 7. Pagar el valor del contrato de acuerdo con lo acordado.
- 8. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada y los Términos de Referencia Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

5.8. MULTAS

En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones contractuales, El CONTRATISTA conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual al 0.5% del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el Supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recepcionadas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato con el CONTRATISTA, para determinar si el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El CONTRATISTA autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor, en la factura del mes en que se produjo el incumplimiento. Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. El ICFES aplicará las multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su imposición. De persistir el incumplimiento o cuando éste tenga grave incidencia en la continuación del contrato se dará aplicación a las disposiciones contenidas en la cláusula siguiente.

5.9. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al ICFES, un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato que se considera como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados al ICFES. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Para su cobro el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar.

5.10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad de las condiciones que se establecen a continuación:



La información suministrada en virtud del presente contrato es altamente confidencial de especial importancia y valor para EL ICFES. Así las cosas, se Acuerda en esta Cláusula de confidencialidad: EL ICFES es una entidad de alto reconocimiento nacional e internacional que tiene entre sus funciones principales la elaboración, creación, desarrollo e implementación de los exámenes de estado colombianos para cuyo efecto desarrolla, crea y elabora las preguntas que alimentan dichos exámenes de estado y son ellas por tanto parte importante y fundamental de sus activos intangibles. Específicamente, EL CONTRATISTA ejecuta obligaciones para EL ICFES en virtud de las cuales tiene acceso a información confidencial de manera permanente y participa de manera activa y directa en la elaboración de las mencionadas preguntas que por sus características son y deben permanecer como confidenciales. EL CONTRATISTA y EL ICFES entre sí reconocen y aceptan que toda la información recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida o a la que tenga acceso por cualquier medio EL CONTRATISTA en virtud o con ocasión del contrato y las labores que desarrolla para EL ICFES es altamente confidencial y por tanto han decidido establecer los términos que rigen el uso y la protección de dicha información. EL CONTRATISTA acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de su contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de EL ICFES, sobre la cual EL CONTRATISTA tendrá deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con EL ICFES cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. PARÁGRAFO PRIMERO - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL - El término "Información Confidencial" incluirá, independientemente que haya sido calificada o designada dicha información como confidencial ó no: 1. Cualquier dato o información académica, cultural, educativa, técnica, tecnológica, comercial, administrativa, estadística, financiera, contable, publicitaria, promocional, legal o de cualquier otro carácter en relación con el contrato aquí mencionado, que haya sido o sea suministrada a través de cualquier medio, incluidos todos los electrónicos y magnéticos, por EL ICFES o por cualquiera de sus funcionarios, contratistas o asesores (incluyendo sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, analistas, asesores y consultores) en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato de EL CONTRATISTA, así como toda la información producida, elaborada, evaluada, editada, creada, construida o desarrollada por el contratista en virtud o con ocasión del contrato que tiene con EL ICFES. 2. El término "información confidencial" se considera como incluyendo todos los datos académicos, culturales, educativos, técnicos y tecnológicos, datos financieros, datos personales, datos societarios, datos comerciales, bases de datos, planes de desarrollo, informes de gestión o similares, proyecciones, estadísticas, especificaciones, dibujos, datos, prototipos, manuales, instrucciones, notas, análisis, recopilaciones, estudios, conversaciones, fotografías, catálogos, información educativa, cultural, académica, publicitaria o promocional de cualquier tipo y contenida en cualquier medio incluyendo los magnéticos y electrónicos, y todos los documentos, preguntas, información y datos preparados o elaborados en desarrollo del contrato mencionado. 3. Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Información Confidencial" (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos desarrollados en virtud del contrato. Cualquier información suministrada por EL ICFES o creada o elaborada por EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato. Así como las conclusiones, resultados o conjeturas que puedan deducirse, inducirse, concluirse o reflejarse a partir de la información confidencial. 4. Las partes acuerdan que la "Información Confidencial" está sujeta al derecho de propiedad industrial e intelectual, incluyendo sin limitación, aquellos derechos reconocidos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derecho de reproducción, derechos de autor, secretos comerciales y competencia desleal. 5. Las partes expresamente manifiestan que el presente acuerdo de confidencialidad no otorga ningún derecho adicional al de utilizar la Información Confidencial" para efectos del desarrollo del contrato, y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia o autorización para la utilización de la "Información Confidencial" fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. 6. Todos los documentos, estudios, bases de datos, recopilación de datos, preguntas, formulación de preguntas, borradores, versiones y en general los resultados obtenidos y/o elaborados en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato serán confidenciales y de propiedad exclusiva de EL ICFES. PARÁGRAFO SEGUNDO - EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD La confidencialidad y limitaciones establecidas en este Acuerdo no serán aplicables a la "Información Confidencial",

icfes Mejor saber

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 026 - 2012

siempre: 1. Que la "Información Confidencial" haya sido o sea de dominio público. 2. Que deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, EL CONTRATISTA, se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a EL ICFES, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su "Información Confidencial" y de igual manera se compromete a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. 3. Que el período de confidencialidad haya vencido. PARÁGRAFO TERCERO -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA CONFIDENCIALIDAD: 1. La "Información Confidencial" podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el contrato. Bajo ninguna circunstancia podrá utilizarse la "Información Confidencial" en detrimento de EL ICFES o para fines distintos de los señalados anteriormente. 2. Sin perjuicio de lo previsto en el PARÁGRAFO SEGUNDO, EL CONTRATISTA no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la "Información Confidencial". 3. EL CONTRATISTA responderá hasta de culpa levísima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la información confidencial. 4. EL CONTRATISTA sólo podrá usar la "Información Confidencial" para los fines previstos en los considerados de este Acuerdo, salvo que expresamente se autorice en forma previa y escrita una utilización diferente por la parte de EL ICFES. Así mismo, en ningún caso podrá EL CONTRATISTA retener ni alegar ningún derecho o prerrogativa sobre la "Información Confidencial", dado que ésta es propiedad sólo de EL ICFES. Una vez concluido o terminado el contrato, por la razón que fuere, EL CONTRATISTA devolverá o entregará a EL ICFES todos los documentos, escritos, bases de datos, listados, elementos o instrumentos, relacionados con dicho contrato, que puedan ser física y materialmente devueltos o entregados, independientemente del soporte en el que estén, bien sea electrónico o magnético, y no podrá conservar ninguno de ellos en su poder. 5. EL CONTRATISTA se obliga en forma irrevocable ante EL ICFES a no revelar, divulgar o difundir, facilitar, transmitir, bajo, cualquier forma, a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, la información confidencial. 6. En cualquier caso al finalizar la relación contractual EL CONTRATISTA devolverá de manera inmediata a EL ICFES cualquier copia de la información confidencial a la que haya tenido acceso ya sea en forma escrita o en cualquier otra forma (gráfica o electrónica). En caso de no poder ser devuelta la copia, será destruida por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO - CUARTO - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las "partes" entre sí acuerdan que todo litigio, discrepancia, diferencia, cuestión o reclamación relacionados directa o indirectamente con el presente acuerdo, que no puedan resolverse directamente por las partes en el término de quince días hábiles, contados a partir del día en que cualquiera de las partes ponga en conocimiento de la otra la existencia de la diferencia o controversia, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, designado por el centro de conciliación y arbitraje mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las "partes", según las siguientes reglas: 1. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros, designados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 2. El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 3. El idioma para la convocatoria, constitución, trámite y procedimiento será el Español. 4. El Tribunal fallará en derecho. 5. El Tribunal tendrá su sede en Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 6. Los costos y gastos del arbitramento serán sufragados por la parte que no resultare favorecida. PARÁGRAFOQUINTO - TÉRMINO Y VIGENCIA: Este Acuerdo de confidencialidad tendrá efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá vigente hasta 5 años después de la terminación del contrato salvo lo que constituya un secreto comercial, respecto del cual se mantendrá en vigor y efecto por el término máximo que la ley permita. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del término de la relación contractual, profesional o de cualquier índole que vincule a EL CONTRATISTA con EL ICFES. PARÁGRAFO SEXTO -NO RENUNCIA: El incumplimiento o demora en el ejercicio del derecho de EL ICFES para solicitar el cumplimiento de cualquier obligación de esta cláusula, en cualquier momento, en ningún caso afectará el derecho de hacer cumplir dicho derecho posteriormente. La renuncia de EL ICFES al cumplimiento de cualquier término u obligación contractual no será considerada como renuncia a exigir el cumplimiento posterior de dicho término u obligación. PARÁGRAFO SÉPTIMO - INDIVISIBILIDAD: Si cualquier término o disposición de este Acuerdo o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fueran inválidas, ilegales o no aplicables sea cual



fuera su alcance, el remanente de este Acuerdo permanecerá, sin embargo, válido y en plena vigencia. Si se encuentra que cualquier término o disposición es inválido, ilegal o no aplicable, las "partes" negociarán de buena fé para modificar este Acuerdo para poder lograr la intención original de las "partes" de la manera más exacta posible en forma aceptable con el fin de que las estipulaciones contempladas sean cumplidas hasta donde sea posible. PARÁGRAFO OCTAVO - INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS: En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que por medio de esta cláusula ha contraído, dará lugar a que EL ICFES tenga derecho al pago de la indemnización que más adelante se menciona. Lo anterior, siempre que medie requerimiento privado que se efectuará de acuerdo a notificación hecha por EL ICFES sin necesidad de requerimiento judicial, sobre lo cual renuncia expresamente EL CONTRATISTA y mediando documento que precise los hechos y circunstancias del incumplimiento. En ese caso EL ICFES tendrá derecho al pago de la suma equivalente al 5% del valor del contrato.

MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO Directora General ICFES

XXXXX Representante legal - Contratista

6. ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES.

La presentación de la Propuesta comporta para cada uno de los Proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos de los presentes Términos de Referencia y de las Adendas que le sean comunicadas durante su desarrollo.

Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la Propuesta no sea Considerada.

Con la presentación de la Propuesta el Proponente acepta que:

- a) Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos del proceso de selección.
- b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos del proceso de selección y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- c) Los documentos del proceso de selección son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato que en caso de adjudicación se celebraría.
- d) Presentada la propuesta, y una vez se Cierre del proceso de selección, aquella es irrevocable y por lo tanto no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma.
- e) En caso de verse afectado por una inhabilidad o incompatibilidad durante el trámite del proceso de selección, lo informará al ICFES y renunciará a la participación en la misma y a los derechos que le otorgaría el hecho de resultar favorecido con la Adjudicación.
- f) De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el Contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y, en especial, que actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.



FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Bogotá, DC.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES-XXX-XXXX-XXXX

Respetados señores:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que he leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los Términos de Referencia, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.
- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.



ICFES - SD - 026 - 2012

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente
NIT
Nombre del Representante Legal:
C.C
Dirección:
Nombre de la persona contacto durante el
proceso de selección
Teléfonos
Fax
Ciudad
email

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



La sede del Consorcio es:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 026 - 2012

FORMATO 2-A MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES Bogotá, D.C.

	REFERENCIA: Proceso de selección xxxxxx de 201
Rep (noi	suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del resentante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación d (nombre o razón social del integrante) y mbre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemo venido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de selección directa de la referencia cuy
obje	eto es, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1.	La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) añ más.
2.	El Consorcio está integrado por:
	NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)
	(70) (1)
	(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe se igual al 100%.
3.	El Consorcio se denomina CONSORCIO
4.	La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5.	El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No de, quien está expresamente facultado para firmar presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar toda las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficiente facultades.
	NOTA: En caso de manifestar en la propuesta la intensión de subcontratar, debe incluirse el siguient párrafo: Manifestamos que el representante del Consorcio está plenamente facultado para subcontratar nombre de los miembros que lo conforman.



ICFES - SD - 026 - 2012

1.1.1.1.1.1.1.1	Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono Telefax Correo Electrónico Ciudad				-
	constancia, se firma en Il presente proceso de selección		días del mes de	de 2012.	(Fecha anterior al cierre
		•	del Representante Leg de los integrantes)	al	
		ambro v firma dal [Panrasantanta dal Cana		



FORMATO 2-B MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES Bogotá, D.C.

	REFERENCIA: Proceso de selección XXXXXXXX DE 2012
Rep 	suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre de presentante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido ciarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1.	La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2.	La Unión Temporal está integrada por:
	NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1) (%)
	Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3.	La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL
4.	La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5.	El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No, de, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
	NOTA: En caso de manifestar en la propuesta la intensión de subcontratar, debe incluirse el siguiente párrafo: Manifestamos que el representante de la Unión Temporal está plenamente facultado para subcontratar a nombre de los miembros que lo conforman.



6.	La sede de la Unión Temporal es:						
	Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono Telefax Correo Electrónico Ciudad						
	constancia, se firma en cha anterior a la fecha de c						
		(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)					
	(N	omhre v firma	del Renresentante de	la Unión Temporal)			



ICFES - SD - 026 - 2012

FORMATO 3 DILIGENCIAMIENTO DE OFERTA TÉCNICA (VER ARCHIVO ADJUNTO EN WORD)



ICFES - SD - 026 - 2012

FORMATO 4 OFERTA ECONÓMICA

(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)



ICFES - SD - 026 - 2012

FORMATO 5 ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA.

	DES	CRIPCIÓN			% Colombiano	% Extranjero
Porcentaje d proponente.	e recurso	humano	administrativo	del		

Firma del Representante Legal del Proponente

Hago constar que la información descrita verídica



ICFES - SD - 026 - 2012

ANEXO 1 ANEXO TECNICO (VER ARCHIVO ADJUNTO EN PDF)



ANEXO 2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE		
RIESGOS EMPRESARIALES					
Riesgos del giro normal de su negocio: Deben ser previstos por el contratista al momento de la elaboración de la propuesta y la celebración del contrato.	Los asumirá el contratista hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	CONTRATISTA	Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.		
CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad del servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los servicios del producto ofrecido y adjudicado. El contratista deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de los servicios.	CONTRATISTA	Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare:. b) De calidad del servicio, por una suma igual al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.		
RIESGO CREDITICIO: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia del cambio en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual.	Son por cuenta y riesgo del contratista, y deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.	CONTRATISTA	Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.		
RIESGO TRIBUTARIO: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asignado tanto al Contratista como al ICFES en porcentajes iguales.	En general, los efectos favorables o desfavorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista, necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por el ICFES y el contratista en porcentajes iguales.	CONTRATISTA E ICFES	El CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más		
Riesgos Empresariales Internos: Tiene su ocurrencia al interior de la organización interna del contratista, como por ejemplo: los accidentes de trabajo que pueden sufrir sus	El contratista asumirá los costos de las operaciones logísticas que por efectos de eventos internos no	CONTRATISTA	El CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar para el		



TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
RIESGOS EMPRESARIALES			
empleados, incendios, averías o destrucciones internas daños de equipos etc.	cumplan con su objetivo y afecten la realización de pruebas.		cumplimiento del objeto del contrato, equivalente al 10% del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. b. Responsabilidad Civil Extracontractual, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más
RIESGOS EXTERNOS	Τ	Т	T
Riesgos Administrativos: Tienen su origen en una acción por parte de la Administración, como por ejemplo, modificaciones que se introduzcan al contrato por motivos de interés público, o por la expedición de actos administrativos o normas que incidan directamente en el contrato o por el incumplimiento las obligaciones por parte de la entidad contratante.	En caso en que el contrato se modifique debido a causales de tipo administrativo, se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato.	ICFES - CONTRATISTA	Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.
Riesgos Coyunturales: Son aquellos riesgos que radican principalmente en fenómenos del orden social, económico o político, como son: los paros cívicos o laborales, la perturbación del orden público o la guerra exterior, que no son previsibles al momento de la celebración del contrato.	En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a causales de tipo coyuntural, el se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley , las nuevas condiciones para la ejecución del contrato	ICFES - CONTRATISTA	Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.
Riesgos Naturales: Son eventos de fuerza mayor como los fenómenos de la naturaleza, generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, maremotos etc. que ocasionan destrucción o pérdida de los bienes y equipos, estos aleas dan derecho al contratista obtener de la administración el restablecimiento económico del contrato.	En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a riesgos naturales, se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato.	ICFES – EL CONTRATISTA	Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.



ICFES - SD - 026 - 2012

ANEXO 3 PROYECCIÓN DE DISPERSIÓN

(ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO)



ICFES - SD - 026 - 2012

ANEXO 4 INFORMACIÓN HISTORICA DE REFERENCIA

(ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO)